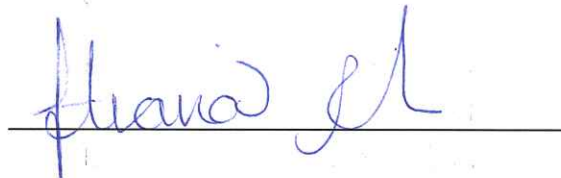


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Oficina de Representación en el estado de Tlaxcala.
2. **Identificación del documento del que se elabora la versión pública:** (SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única en su modalidad Actualización, artículo 70 fracción XXVII de la LFTAIP.
3. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:** Datos generales del promovente (secreto industrial) capacidad instalada, lista de los residuos peligrosos, listado de los equipos emisores de contaminación a la atmósfera, así como las características de los equipos ubicados en las páginas 3, 4, 5, 6 y 8 de 11 páginas de la Licencia Ambiental Única en su modalidad Actualización.
4. **Fundamento legal y razones:** La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en el artículo 113 fracción II de la LFTAIP, y 116 párrafo tercero de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada e identificable.
5. **Firma del titular:** Lic. Iliana Castillo Algarra, Encargada de la Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

6. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:** ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REFORMADOR DEL RURAL

Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE/TLAX/0169/2023

Bitácora: 29/LU-0005/12/22

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 19 de enero de 2023.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: BME2901500004

ING. CLICERIO RENÉ LEZAMA FLORES.

Representante Legal de Bayer de México, S.A. de C.V.

Planta Tlaxcala.

Presente.

En atención a su escrito recibido el primero de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual solicita la actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-29-006-2001, por el aumento en la capacidad de producción y la baja de la fabricación del mejorador de suelos acuoso conocido comercialmente como TWO.O, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, registrado con número de bitácora: 29/LU-0005/12/22, de la empresa denominada Bayer de México, S.A de C.V., Planta Tlaxcala y en base a lo establecido en los artículos 5, 28, 30, 31, 109 BIS 1, 110, 111, 111 BIS, 147, 151 y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 86, 89 90 y 91 de la Ley de Aguas Nacionales, asimismo el acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de abril de mil novecientos noventa y siete, y el acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007. De acuerdo a la información proporcionada en la solicitud de referencia, y considerando que:

Como antecedente la empresa Bayer de México, S.A de C.V., Planta Tlaxcala contempla lo siguiente:

- I. Aviso de inscripción como empresa generadora de residuos peligrosos, presentado el trece de junio del dos mil uno.
- II. Autorización en materia de Impacto Ambiental modalidad particular, para el proyecto denominado **"Fabricación de Serenade"**, emitido por la entonces Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio número 740, de veinticinco de julio de dos mil uno.
- III. Aviso de resolución a su solicitud de transmisión de derecho total, definitiva y modificación de gastos y diámetro de descarga presentada por AgraQuest S.A. de C.V. emitida por la dirección local de la Comisión Nacional del Agua, de uno de octubre de dos mil dos, y aviso de resolución número BOO.E.15.1.0.11697-3413 para los títulos de concesión número A5TLX100151/18FMGR96 para el uso explotación de aguas subterráneas.
- IV. Expedición de la Licencia Ambiental Única número LAU-29-006/2001, que concedió la operación de la entonces empresa AgraQuest, S.A. de C.V., mediante oficio número 471, de veinticuatro de marzo de dos mil tres, por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Federal en Tlaxcala.
- V. Autorización en materia de Impacto Ambiental modalidad particular para el proyecto **"Proceso de mezclado de Keynote"** mediante oficio DFT/G/0082/08, emitido por la entonces Delegación Federal, el veintiocho de enero de dos mil ocho, a favor de AgraQuest de México, S.A. de C.V.

ICA/ITE/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE/TLAX/0169/2023

Bitácora: 29/LU-0005/12/22

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 19 de enero de 2023.

- VI. Expedición de actualización de la Licencia Ambiental Única número LAU-29-006/2001, por la instalación de un generador de vapor adicional, mediante oficio: DFT/G/0128/09 de once de febrero de dos mil nueve.
- VII. Prórroga del plazo de vigencia del título, así como las modificaciones y correcciones, quedan asentadas en el título reimpreso 04TLX100151/18FMDL14, y de acuerdo a la resolución B00.929.01.0631.1637, de veinticinco de mayo de dos mil catorce, que otorga el permiso para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen total de 180,000.00 metros cúbicos anuales emitido por la dirección local de la Comisión Nacional del Agua.
- VIII. Escrito de fecha doce de marzo de dos mil catorce, en el cual presentó el trámite SEMARNAT-07-031 modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos a través del cual solicita el cambio de razón social y representante legal presentando los instrumentos notariales libro número seiscientos veinte, instrumento veintidós mil ochocientos cuarenta y cuatro de veintitrés de septiembre de dos mil trece expedido por el Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaría pública número doscientos cuarenta y cuatro, del Distrito Federal donde hace constar la fusión de sociedades que resulta de las protocolizaciones de las actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas de **Bayer de México, S.A. de C.V.**, como sociedad fusionante y que subsiste con **AgraQuest de México, S.A. de C.V.** como sociedad fusionada que se extingue del convenio de fusión celebrado entre las citadas sociedades, subsistiendo ésta como **"Bayer de México, S.A. de C.V."** manteniéndose las mismas actividades productivas, e instrumento veintitrés mil quinientos setenta y cinco, libro seiscientos cuarenta y nueve de dieciocho de diciembre de dos mil trece expedido por el Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaría pública número doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal donde hace constar el poder general que otorga **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala** en favor de personas físicas entre ellas Clicerio René Lezama Flores, para actos de Administración.
- IX. Autorización en materia de Impacto Ambiental modalidad particular, para el proyecto denominado **"Incremento de producción"** a nombre de la empresa **Bayer de México S.A. de C.V., Planta Tlaxcala** emitido por esta Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala mediante oficio número DFT/G/0518/2015, de once de marzo de dos mil quince.
- X. Autorización en materia de Impacto Ambiental modalidad particular, para la ejecución del proyecto denominado **"Aumento de la capacidad de producción en Planta Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala"**, emitido por la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala mediante oficio número DFT/1364/2021, de veintidós de octubre de dos mil veintiuno.
- XI. Modificación al proyecto autorizado en materia de Impacto Ambiental denominado **Aumento de la capacidad de producción en Planta Bayer Tlaxcala**, para la ampliación de la obra civil del edificio de formulación, emitido el veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, por la Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala.
- XII. Escrito de uno de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual la empresa **Bayer de México S.A. de C.V., Planta Tlaxcala**, solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única por el incremento en la capacidad de producción y la baja de la fabricación del mejorador de suelos acuoso conocido comercialmente como TWO.O.

ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE/TLAX/0169/2023

Bitácora: 29/LU-0005/12/22

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 19 de enero de 2023.

Por lo anterior, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Tlaxcala, es competente para conocer, resolver y emitir las licencias y sus respectivas modificaciones en materia de atmósfera, específicamente Licencias Ambientales Únicas, de conformidad con lo dispuesto al artículo 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, y con base en la información proporcionada en su solicitud del trámite SEMARNAT-05-002, el formato FF-SEMARNAT-033 y documentación anexa, **se autoriza de manera condicionada** la siguiente:

Actualización de Licencia Ambiental Única número LAU-29-006-2001.

De acuerdo al giro de la empresa o actividad principal, la cual consiste en la fabricación y envasado de productos de origen microbial para la protección vegetal y animal, misma que corresponde a una fuente fija de jurisdicción federal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 fracción IV, 16, 17, 17 Bis inciso B) fracción VII de su Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, la presente actualización de Licencia Ambiental Única, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERO.- Esta Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala**, con número de registro ambiental **BME2901500004**, ubicada en Autopista San Martín Texmelucan-Tlaxcala Kilómetro 6.5, San Felipe Ixtacuixtla, Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90120, cuya actividad es la fabricación y envasado de productos de origen microbial para la protección vegetal y animal, con una producción instalada actualizada descrita en la siguiente tabla:

Productos y subproductos			
Nombre del producto	Forma de almacenamiento	Capacidad instalada	
		Cantidad	Unidad
Biofungicida acuoso (Serenade)	CP	323.472	Toneladas
Biofungicida polvo (Serenade)	BP	9,806.933	Toneladas
Biofungicida acuoso (Sonata)	CP	3,098.516	Toneladas

Dicho funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como en las Condiciones Generales y Específicas contenidas en este documento y sus anexos.

ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUERTO

Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE/TLAX/0169/2023

Bitácora: 29/LU-0005/12/22

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 19 de enero de 2023.

Insumos directos e insumos indirectos							
Nombre de cada insumo			Punto(s) de consumo	Estado físico	Forma de almacenami ento	Consumo anual	
Comercial	Químico	Número CAS				Cantidad	Unidad
SAG 5693	Antiespumante SAG 5693	ND	1,2,1,3,1,4,1,5	LA	CP	148.24	Ton.
Azúcar	Azúcar	57-50-1	1.5	SS	OF sacos de rafia	2100.89	Ton.
Urea	Urea	57-13-6	1.2	SS	OF sacos de rafia	424.27	Ton.
Cloruro de Calcio granular	Cloruro de Calcio Anhidro	10045-52-4	1.2	SS	BP	64.42	Ton.
Harina de Soya	Harina de Soya	3809	1.2	SS	OF bolsa de papel	1433.47	Ton.
Hidróxido de Sodio	Hidróxido de Sodio	1310-73-2	1.5	SS	BP	78.06	Ton.
Ácido Fosfórico al 75%	Ácido Fosfórico	7664-38-2	1.2	LA	CP	141.00	Ton.
Proteína de Soya Hidrolizada HSP320	Proteína de Soya Hidrolizada	ND	1,2, 1,3, 1,4	SS	OF bolsa de papel	17.00	Ton.
Cloruro de Sodio	Cloruro de Sodio	7647-14-5	1,3,1,4	SS	OF bolsas de rafia	5.00	Ton.
Sulfato de Magnesio Heptahidratado	Sulfato de Magnesio Heptahidratado	10034-99-8	1,2, 1,3,1,4	SS	OF sacos de rafia	0.50	Ton.
Ácido Acético Glacial	Ácido Acético Glacial	64-19-7	1.5	LN	CP	226.6	Ton.
Citrato de Sodio dihidratado	Citrato de Sodio dihidratado	6132-04-3	1.8	SS	OF saco de papel	88.40	Ton.
Ácido Cítrico Anhidro	Ácido Cítrico Anhidro	77-92-9	1.8	SS	OF Saco de papel	15.20	Ton.
Polifón H	Ácido Lignosulfónico sal de Sodio	8061-51-6	1.8	SS	OF bolsa de papel	26.10	Ton.
Almidón	Almidón de maíz	9005-25-8	1.8	SS	OF bolsa de papel	317.10	Ton.
Celite	Tierra de diatomáceas	61790-53-2	1.8	SS	OF bolsa de papel	220.40	Ton.
Monopropilenglicol	1,2-propanodiol	57-55-6	1.8	LN	CP	68.25	Ton.
Cloruro de potasio	Cloruro de potasio	7447-40-7	1.8	SS	BP	13.03	Ton.

ICA/ITO/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REPOSICIONADOR DEL PODER

Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE/TLAX/0169/2023

Bitácora: 29/LU-0005/12/22

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 19 de enero de 2023.

Insumos directos e insumos indirectos							
Nombre de cada insumo			Punto(s) de consumo	Estado físico	Forma de almacena miento	Consumo anual	
Comercial	Químico	Número CAS				Cantidad	Unidad
Geropon	ND	ND	1.8	LA	CP	0.911	Ton.
Synperonic	Copolímero en bloque de óxido de etileno y óxido de propileno	ND	1.8	LA	CP	1.85	Ton.
Metil parabeno	Ester metílico del ácido p- hidroxibenzoico	99-76-3	1.8	SS	OF bolsa de papel	45	Ton.
Benzoato de Sodio	Benzoato de Sodio	532-32-1	1.8	SS	OF bolsa de papel	82.40	Ton.
Sorbato de potasio	Sorbato de potasio	2463-61-5	1.8	SS	BP	82.00	Ton.
Actigel	Tierra de atapulcita/Silicat o de magnesio	12174-11-7	1.8	SS	OF bolsa de papel	139.70	Ton.
Satiaxane	Goma de Xantan	11138-66-2	1.8	SS	OF bolsa de papel	11.60	Ton.
Cerelose Monohidrato	Dextrosa Monohidratada	5996-10-1	1.2,1.3,1.4	SS	OF Saco de papel	237.4	Ton.
Yestal 400	ND	ND	1.4	SS	OF bolsa de papel	2.50	Ton.
Cloruro férrico hexahidratado	Cloruro férrico hexahidratado	10025-77-1	1.2	SS	CP	0.633	Ton.
Cloruro de Manganeso tetrahidratado	Cloruro de Manganeso tetrahidratado	13446-34-9	1.2	SS	CP	63	Ton.
Sulfato de Amonio	Sulfato de Amonio	7783-20-2	1.2	SS	OF saco de rafia	32.84	Ton.
Autolizado de levadura	Autolizado de levadura	ND	1.2	SS	OF Saco de papel	38	Ton.
Carbonato de Calcio	Carbonato de Calcio	471-34-1	1.11	SS	OF bolsa de papel	46.40	Ton.

ICA/ITE/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE/TLAX/0169/2023

Bitácora: 29/LU-0005/12/22

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 19 de enero de 2023.

La presente autorización sustituye la actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-29-006-2001, expedida por la entonces Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala mediante oficio número DFT/G/1963/2018, de veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- La actual Licencia Ambiental Única LAU-29-006-2001, incorpora los permisos, resoluciones y autorizaciones en Materia de Impacto Ambiental señaladas en los antecedentes y se emite por única vez, en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar una nueva Licencia. Si se da el cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

TERCERO.- La operación y funcionamiento deberá ajustarse de manera permanente y en lo que corresponda, a las condicionantes asentadas en la Autorización en materia de Impacto Ambiental modalidad particular, para la ejecución del proyecto denominado **"Aumento de la capacidad de producción en Planta Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala"**, emitido por la entonces Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala mediante oficio número DFT/1364/2021, de veintidós de octubre de dos mil veintiuno, así como, de los términos y condicionantes de las resoluciones en materia de impacto ambiental que resulten vigentes.

CUARTO.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera de **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala** deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables.

QUINTO.- La presente actualización de la Licencia autoriza el funcionamiento de los siguientes equipos emisores a la atmósfera:

Nombre de la maquinaria y equipo	Capacidad	Unidad	Consumo anual	Unidad	Tipo
Caldera UB-2	500	C.C.	1,136,754	Metros cúbicos	N.A.
Caldera UB-3	500	C.C.	1,221,649	Metros cúbicos	N.A.
Tanque de Mezclado de materia prima	1800	RPM	N.A.	N.A.	Colector de polvos FA01
Dispensador homogeneizador ZM601 y ZM602	3500	RPM	N.A.	N.A.	Colector de polvos FA811
Mezcladora empaque polvo RM001	1750	RPM	N.A.	N.A.	Colector de Polvos PCP-01



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE/TLAX/0169/2023

Bitácora: 29/LU-0005/12/22

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 19 de enero de 2023.

SEXTO.- La operación de sus dos calderas marcas Cleaver Brooks UB-2 y UB-3 con capacidad de 500 C.C. respectivamente deberán de ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. Deberá informar anualmente a esta Oficina de Representación en Tlaxcala los resultados obtenidos. Así como, los equipos de control de emisiones que instale la empresa, deberán estar operados con la eficiencia que permita cumplir con las normas oficiales aplicables a sus operaciones de combustión y de proceso.

SÉPTIMO.- El Tanque de mezclado de materia prima TMM-15, el Dispensador homogeneizador ZM601 y ZM602 respectivamente y la Mezcladora empaque polvo RM001, deberán ser operados con una eficiencia tal que garantice el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

OCTAVO.- La operación y funcionamiento de **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala**, deberá de ajustarse al Plan de Respuesta a emergencias que presentó anexo a la solicitud de actualización de la Licencia Número LAU-29-006-2001, la cual contiene la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado. Así también, para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en el establecimiento.

NOVENO.- Realizar las operaciones productivas de la empresa dentro de los horarios de operación previstos en el numeral 10 de la solicitud de la Licencia Ambiental Única.

Turnos		Número de trabajadores promedio: Empleados						
No.	Horario	L	M	M	J	V	S	D
1	7:00 a 15:00	8	8	8	8	8	8	N.A.
2	15:00 a 23:00	6	6	6	6	6	6	N.A.
3	23:00 a 7:00	6	6	6	6	6	6	N.A.
4	8:00 a 17:30	58	58	58	58	58	N.A.	N.A.
Turnos		Número de trabajadores promedio: Obreros						
No.	Horario	L	M	M	J	V	S	D
1	7:00 a 15:00	38	38	38	38	38	38	38
2	15:00 a 23:00	31	31	31	31	31	31	31
3	23:00 a 7:00	31	31	31	31	31	31	31

DÉCIMO.- La empresa **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala**, deberá presentar a través de la plataforma, la Cédula de Operación Anual (COA-WEB) del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10 fracción I a la X, 11, 12, 13 párrafo cuarto, 19 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, así como el artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, del año que se curse posterior a la emisión de la presente Licencia.

ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE/TLAX/0169/2023

Bitácora: 29/LU-0005/12/22

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 19 de enero de 2023.

DÉCIMO PRIMERO.- La empresa **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala**, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

DÉCIMO SEGUNDO.- La empresa **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala** deberá tramitar, actualizar y mantener vigentes sus títulos de concesión, correspondientes al aprovechamiento y explotación de aguas subterráneas y de descargas de aguas residuales, ante la Comisión Nacional del Agua.

Asimismo, esta Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, impondrá las medidas técnicas correctivas y de seguridad que sean de su competencia para la reparación o compensación del daño ambiental a los ecosistemas asociados con el agua en los términos de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como de sus respectivos reglamentos.

DÉCIMO TERCERO.- **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala** se ajustará a las cláusulas del contrato firmado con el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, para el tratamiento de las aguas residuales provenientes de su empresa, las cuales serán conducidas por colectores y emisores a la planta de tratamiento denominada "**Ixtacuixtla**", del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMO CUARTO.- Los residuos peligrosos identificados y reportados por la empresa son los siguientes:

Identificación de cada residuo	Cantidad	Unidad
Bolsa vacía que contuvo hidróxido de sodio	0.400	Toneladas
Estopa impregnada con grasa	0.150	Toneladas
Material impregnado con grasa y aceites	0.250	Toneladas
Aceites lubricantes gastados	1.500	Toneladas
Líquido residual del proceso de cromatografía de líquidos de alta resolución	0.500	Toneladas
Frascos ámbar que contuvieron líquido de HPLC	0.300	Toneladas
Jeringas que estuvieron en contacto con acetonitrilo	0.100	Toneladas
Residuos de análisis fisicoquímicos del réquiem	0.140	Toneladas
Contenedores que contuvieron réquiem	0.100	Toneladas
Lámparas fluorescentes	0.300	Toneladas
Gasas y agujas hipodérmicas	0.050	Toneladas
Equipo de protección personal contaminado	0.050	Toneladas
Pilas y baterías alcalinas	1.500	Toneladas
Materias primas fuera de especificación	1.200	Toneladas



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE/TLAX/0169/2023

Bitácora: 29/LU-0005/12/22

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 19 de enero de 2023.

Identificación de cada residuo	Cantidad	Unidad
Producto fuera de especificación y caduco	70.000	Toneladas
Cinta Ribbón de etiquetas	0.020	Toneladas
Residuos de tinta de etiquetado	0.030	Toneladas
Material impregnado con pintura	0.300	Toneladas
Envases vacíos de pintura	0.150	Toneladas
Líquido residual del proceso de tinción previcolor	0.030	Toneladas
Contenedores que contuvieron Vortexx	0.010	Toneladas
Bolsa vacía que contuvo sulfato de zinc	0.030	Toneladas
Mercurio líquido	0.001	Toneladas
Envases vacíos de sustancias químicas	0.150	Toneladas
Equipos obsoletos	11.500	Toneladas
Aceite dieléctrico gastado	4.500	Toneladas
Láminas de asbesto	0.650	Toneladas
Reactivos de laboratorio	0.060	Toneladas

Estos residuos peligrosos manifestados ante esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala a través de su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 151, 151 BIS, 152 y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 54 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 32 fracción I, IV, XVI, 35 de su Reglamento y los residuos peligrosos listados en la NOM-052-SEMARNAT-2005.

DÉCIMO QUINTO.- La empresa **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala**, deberá garantizar el cumplimiento del artículo 35 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual establece el procedimiento para la identificación de los residuos peligrosos, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos según la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato, mediante la actualización de esta Licencia.

DÉCIMO SEXTO.- La empresa **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala**, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los artículos 82 y 84 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La empresa **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala**, deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el manejo, recolección, transporte, acopio, tratamiento y recicle de los residuos peligrosos, a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 del Reglamento de la Ley General del General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

ICA/ITE/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat

15



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE/TLAX/0169/2023

Bitácora: 29/LU-0005/12/22

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 19 de enero de 2023.

DÉCIMO OCTAVO.- La empresa **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala**, deberá garantizar el cumplimiento del artículo 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establece que, cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos produzca contaminación del suelo, los responsables, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva, asimismo a lo establecido en el artículo 68 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO NOVENO.- La presente licencia, es personal e intransferible, por lo que en caso de cambio de razón social, enajenación o cualquiera otra figura jurídica de la que resulte una obligación de cumplimiento de la presente, por cuenta de un tercero, deberá notificarlo oportunamente y por escrito a esta Secretaría. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

VIGÉSIMO.- La presente actualización de la Licencia Ambiental Única, se expide en base a la información reportada por la empresa por conducto de su representante legal, asimismo se informa que no se autoriza el funcionamiento de maquinaria y equipos que emitan emisiones a la atmósfera diferentes a los que se señalan en los párrafos anteriores.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Deberá integrar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso donde se generen contaminantes a la atmósfera, así como a los dispositivos o sistemas de control, la cual deberá acreditar con evidencia y presentarla a esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala y a la autoridad competente que se lo requiera.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Sin menoscabo a lo aquí fijado, la operación y funcionamiento de la empresa **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala**, deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los Reglamentos que de ellas se derivan, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

PREVISIONES GENERALES

LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, SÓLO SE REFIERE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN MATERIA DE ATMÓSFERA PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA EMPRESA DENOMINADA **BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PLANTA TLAXCALA** POR LO QUE ES OBLIGACIÓN DEL INTERESADO, TRAMITAR Y EN SU CASO, OBTENER OTRAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CONCESIONES, PERMISOS Y SIMILARES ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA, QUE SEAN REQUISITOS PARA SU ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO U OPERACIÓN EN EL LUGAR DONDE PRETENDE LLEVAR ACABO LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS DE ORIGEN MICROBIAL PARA LA PROTECCIÓN VEGETAL Y ANIMAL; POR LO QUE, LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, NO ES VINCULANTE PARA OBTENER OTRAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CONCESIONES, PERMISOS Y SIMILARES QUE CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES.

ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
Villa
EL GOBIERNO FEDERAL DEL MEXICO

Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

Oficio: ORE/TLAX/0169/2023

Bitácora: 29/LU-0005/12/22

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 19 de enero de 2023.

VIGÉSIMO TERCERO.- El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, imponga a la empresa **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala**, las sanciones que por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la presente licencia se expide independientemente de lo que se determine en procedimientos administrativos instaurados previamente a la fecha de expedición de la Licencia.

VIGÉSIMO CUARTO.- Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO QUINTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la empresa **Bayer de México, S.A. de C.V., Planta Tlaxcala**, por conducto de su representante legal, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.@.p.- Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera.- Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Ciudad de México.
C.c.i.p.- Biol. Arturo Zarate Flores.- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.
C.c.i.p.- Expediente.

ICA/ITE/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat

